

Oficio No. SGC- 1319
Quito, D.M., 24 ABR 2019
Ticket GDOC: 2018-188181,
2018-181542, 2018-155489,
2018-188162

Concejal
Ivone Von Lippke
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

*Asunto: Expedientes de Asentamientos
Humanos De Hecho y Consolidados*

De mi consideración:

Por medio del presente, remito para el tratamiento en la Comisión de su Presidencia, los siguientes expedientes que han sido previamente conocidos por la Comisión de Uso de Suelo, y que fueron sujetos de cambio de zonificación:

- 1.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "San Juan de Conocoto" Sector Mora (2018-188181)
- 2.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Los Nogales" (2018-181542)
- 3.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Barrio Bosque IV" Tercera Etapa. (2018-155489)
- 4.- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "San Vicente". (2018-188162).

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: 4 expedientes

| Acción | Responsable | Unidad: | Fecha: | Sumilla |
|----------------|-------------|---------|------------|---------|
| Elaborado por: | R. Delgado | PGC | 2019-04-23 | |

Ejemplar 1: Concejal Ivone Von Lippke – Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|-----------------------|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1.-Mediante Oficio No. UERB-1756-2018, de 06 de diciembre de 2018, a fojas 94 del expediente, la Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitió el expediente íntegro No. 131 ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "San Juan de Conocoto Sector Mora" ubicado en la parroquia Conocoto.

1.2.- Mediante oficio No. A0002 de 02 de enero de 2019, a fojas 96 del expediente, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asume la iniciativa legislativa del proyecto que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "San Juan de Conocoto Sector Mora".

1.3.- Mediante oficio No. SG-0069 de 04 de enero de 2019, a fojas 97 del expediente, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano efectuó la revisión de los requisitos formales del proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "San Juan de Conocoto Sector Mora" y lo remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

1.4.- Mediante oficio No. SG-2019-0225, de 16 de enero de 2019, a fojas 99 del expediente, la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial remite el expediente a la Comisión de Uso de Suelo por cambio de zonificación.

1.5.- En sesión ordinaria de 25 de febrero de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición de la Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de 14 de enero de 2019, a fojas 98 del expediente, mediante la cual solicita se




efectúe el cambio de zonificación pertinente del predio No. 275968, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado, San Juan de Conocoto "Sector Mora", a favor de sus copropietarios.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe socio organizativo, legal y técnico No. 05-UERB-OC-SOLT-2018, a fojas 77-83 del expediente, el Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Oficina Central, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

| | | | |
|----------------------------------|------------------|---|----------------------------|
| Cambio de Zonificación | APLICA (SI - NO) | Zonificación: | D3(D203-80) |
| | SI | Lote Mínimo: | 200 m2 |
| | | Formas de Ocupación: | (D) Sobre línea de Fábrica |
| | | Uso principal del suelo: | (RU1) Residencial Urbano 1 |
| Cambio de Clasificación de suelo | NO | Clasificación del suelo: (SUI) Suelo Urbano | |

(...)"

2.2.- Mediante Informe Técnico No. 266-AT-DMGR-2018, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2018-882 de 18 de septiembre de 2018, a fojas 13 del expediente, el Sr. Christian Rivera, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

• Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

• Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHC "San Juan de Conocoto Sector Mora", el propietario de cada predio deberá cumplir lo

establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "San Juan de Conocoto Sector Mora" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Conocoto, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.



- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Moras"[sic] puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad."*

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 25 de febrero de 2019, con fundamento en los informes y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado, "San Juan de Conocoto Sector Mora", a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D3(D203-80), Área de lote mínimo 200m2, Uso de Suelo (RU1) Residencial Urbano 1.

Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación del suelo vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 05-UERB-Q-SOLT-2018, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe No. 266-AT-DMGR-2018, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2018-882 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.


Se deja expresa constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

R

uf
5/2/19

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.


Atentamente,


 Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión de
 Uso de Suelo**


 Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


 Sra. Gissela Chalá
Concejala Metropolitana


 Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

| Acción | Responsable | Unidad: | Fecha: | Sumilla |
|----------------|-------------|---------|------------|---|
| Elaborado por: | A. Guala | GC | 2019-03-11 | |
| Revisado por | R. Delgado | PSGC | 2019-03-11 |  |

Adjunto expediente con documentación constante en noventa y nueve (99) fojas (2018-188181)

| Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito | | | | | |
|---|---------------|--|--|------------------|--|
| Registro Entrega Expedientes | | | | | |
| Concejal | Fecha entrega | | | Fecha devolución | |
| Sergio Garnica | 28/03/2019 | | | 16/04/2019 | |
| Jorge Albán | | | | | |
| Gissela Chalá | | | | | |
| Marco Ponce | | | | | |
| Entrega Alcaldía Metropolitana | Fecha | | | Recepción | |

Oficio No: SG-2019- 0225

ALCALDÍA

Quito D.M., 16 ENE 2019

Ticket GDOC: 2018-117426 / 2017-194288

2018-180769 / 2018-181542 / 2018-188181 /

2018-188162

Concejal
Sergio Garnica
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente:

Asunto: Remito expedientes para cambio de zonificación.

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y según lo solicitado en Of. CMQ-IVL-JLA-2019-021 recibido el 14 de enero de 2019, remito a usted por ser asunto de su competencia, los expedientes que a continuación se detallan, los cuales requieren cambio de zonificación.

| No. | Expediente | Nombre AHHC | Contenido |
|-----|-------------|--|--------------------------|
| 1 | 2018-117426 | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "TALAHUA", parroquia San Antonio de Pichincha | 1 carpeta con 140 fojas |
| 2 | 2017-194288 | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHECA", parroquia Checa | 1 carpeta con 80 fojas |
| 3 | 2018-180769 | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", parroquia Quitumbe | 3 carpetas con 884 fojas |
| 4 | 2018-181542 | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe | 1 carpeta con 193 fojas |
| 5 | 2018-188181 | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA", parroquia Conocoto | 1 carpeta con 77 fojas |
| 6 | 2018-188162 | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí | 1 carpeta con 234 fojas |

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 6 expedientes en 8 biblioratos
- OF. CMQ-IVL-JLA-2019-021 del 14 de enero de 2019

| Acción: | Responsable: | Sigla Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|--------------|--------------|---------------|------------|----------|
| Elaboración: | PCarvajal | SC | 2019-01-15 | C |
| Revisión: | RDelgado | PSG | 2019-01-15 | L |

Ejemplar 1: Abg. Sergio Garrica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

Ejemplar 4: Sra. Ivone Von Lippke, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

2018-117496, 2017-194285
2018-180769, 2018-181542,
OF. CMQ-IVL-JLA-2019-021
2018-188181, 2018-188182

DM Quito, 14 de enero del 2019

Señor Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito que previo análisis en la Comisión que presido se sirva remitir los expedientes adjuntos, a la Comisión de Uso de Suelo, puesto que requieren cambio de zonificación.

| No. Expediente | Nombre AHHC |
|-----------------|---|
| 1 2018-117426 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "TALAHUA", parroquia San Antonio de Pichincha. |
| 2 2017-194288 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO VISTA HERMOSA DE CHECA", parroquia Checa. |
| 3 2018-180769 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL BLANQUEADO LA BALVINA", parroquia Quitumbe. |
| 4 2018-181542 ✓ | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe |

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

Fecha: 14 ENE 2019 Hora 16:10

Nº. HOJAS UNA

Recibido por:

98

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



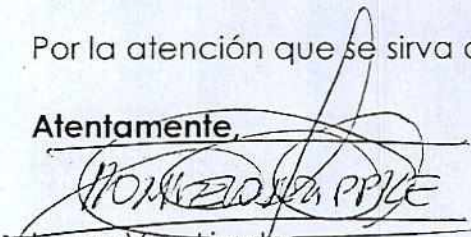
Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- 5 2018-188181 / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA", parroquia Conocoto.
- 6 2018-188162 / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|--------------|--------------|----------|---------|
| Elaboración: | Jorge Avilés | JLA-CIVL | 20190114 | |
| Revisión: | Irene Lizano | IL-CIVL | 20190114 | |
| Aprobación: | Irene Lizano | IL-CIVL | 20190114 | |

Oficio No.: SG- 0069
Quito D.M., 04 ENE 2019
Ticket GDOC: 2018-188181

Señora
Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0002, 2 de enero de 2019, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

A

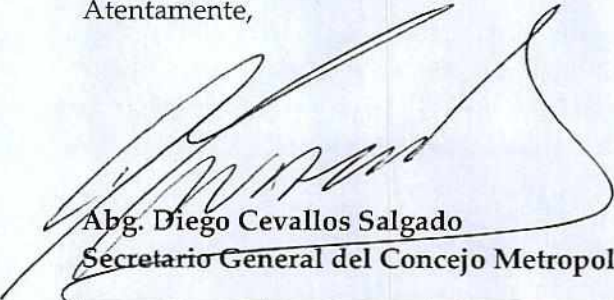
76

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.


Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia ya se encuentra disponible para consulta pública en el portal de "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse en la silla vacía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|--|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2019-01-04 |  |

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 5: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 6: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Quito, 02 ENE 2019 ALCALDÍA

Oficio No. **A** 0002

Diego Cevallos Salgado
02/01/2019

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2018-188181

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-4041 de Diciembre 19 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Juan de Conocoto "Sector Mora"".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Mauricio Rodas Espinel
Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 02 ENE 2019 Hora 16:00

Nº. HOJAS CINCO

Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: lo indicado

96

Oficio No.: SG- **4041**
 Quito D.M., 19 DIC 2018
 Ticket GDOC: 2018-188181

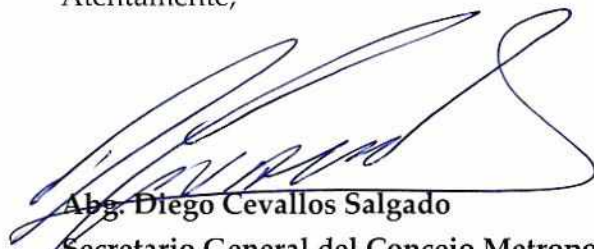
Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1756-2018, de 6 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 12 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 275968, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|----------|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2018-12-18 | |

Adjunto: Oficio No. UERB-1756-2018, de 6 de diciembre de 2018, junto con expediente
 Ejemplar 1: Destinatarios
 Ejemplar 2: Archivo numérico
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia para conocimiento
 Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Oficio No. UERB - 1756 - 2018

Quito DM, 06 de diciembre de 2018

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

Manoato
12/12/2018

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 131 ZCH**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **"SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA"**, ubicado en la parroquia de **CONOCOTO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes, así como, el Memorando No. 117-UEB-EG-MI-2018, suscrito por la Dra. María Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo y el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que mencionan que luego de la revisión técnica y legal del expediente, éste cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable, a fin de obtener la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional No. 002-UEB-OC-2018, de 30 de octubre de 2018.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 05-UEB-OC-SOLT-2018.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. S. W. S. S. S.
Ab. Karina Subía

**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. **1 carpeta con 93 fojas útiles**
Detalle de cantidad de documentos

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**
Fecha: **12 DIC 2018** Hora **11:15**
Nº. HOJAS **94**
Recibido por: *[Signature]*

94

| | Nombres | Fecha |
|----------------|-----------------|------------|
| Realizado por: | Geovanna Vivero | 06-12-2018 |

MEMORANDO No. 117 -UERB-EG-MI-2018

Quito, 29 de noviembre de 2018

Para: Abg. Karina Subía D.
DIRECTOR "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

0093

NOVENA y TRES

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. 131 ZCH del Barrio: "San Juan de Conocoto Sector Mora".

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente **No. 131 ZCH** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "San Juan de Conocoto Sector Mora" de la Parroquia Conotoco.

Al respecto, informamos que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZCHI", que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos y normativa legal aplicable.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

Memorando No. UERB – OC – 242- 2018

PARA: Dra. Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

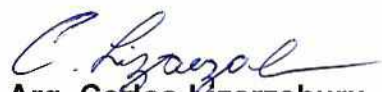
DE: Arq. Carlos Lizarzaburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

ASUNTO: Remito el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho Y Consolidado de interés Social Denominado: **SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA"**.

FECHA: Quito DMQ, 19 de noviembre de 2018

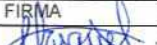
Por el presente remito a usted el Expediente Íntegro No. 131 ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: **SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA"**; ubicado en la Parroquia: Conocoto; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la **"hoja de detalle de cantidad de documentos"** adjunta; información y documentación que ha sido verificada y avalada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social.

Atentamente,



Arq. Carlos Lizarzaburu
Delegado de la Dirección "UERB" – OC

Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

| ELABORADO POR: | FECHA | FIRMA |
|-----------------------|------------|---|
| Lic. Gabriela Pasquel | 19-11-2018 |  |

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: .....
Firma:
Fecha: 06 DIC. 2018

ACTA No. 002-UERB-OC-2018

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: "LAS PALMERAS" IV ETAPA; "YANAHUAICO"; SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA"; "SANTO DOMINGO DE CONOCOTO SECTOR FLORES"; Y "SAN JOSÉ DE LA SALLE", REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Zona Los Chillos, siendo las nueve horas y treinta minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-006-2018, del 23 de octubre del dos mil dieciocho, se reúnen los señores (as): Mg. Ivonne Endara, Administradora Zona Los Chillos; Abg. María Augusta Carrera, Directora del Departamento Jurídico Zona Los Chillos; Ing. Daniel Suárez, Director de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**Las Palmeras**" **IV etapa**, que se encuentra ocupando los predios **No. 5552856** de propiedad de los Señores "Chasipanta Ango José Sergio y otros"; **No. 5552858** de propiedad de los Señores "Chasipanta Ango María Graciela y otros"; **No. 594878** de propiedad de los Señores "Chuquimarca Pasaconche María Ramona y otros"; y **No. 593740** de propiedad de los Señores "Chuquimarca Vilatuña José Emilio y otros", Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 112 ZCH.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**Yanahuaico**", que se encuentra ocupando los predios **No. 5324731** de propiedad del Señor

ACTA No. 002-UERB-OC-2018

"Chiguano Guacanguilla Bernardo"; y **No. 5791513** de propiedad de los Señores "Chiguano Guacanguilla Bernardo y otra", Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 121 ZCH.

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **San Juan de Conocoto "Sector Mora"**, que se encuentra ocupando el predio **No. 275968** de propiedad de los Señores "Segundo Ángel Mora Zurita y otros"; Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 131 ZCH.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **"Santo Domingo de Conocoto Sector Flores"**, que se encuentra ocupando el predio **No. 339246** de propiedad de los Señores "Edison Flores Fernández y otros, Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 136 ZCH.
5. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **"San José de la Salle"**, que se encuentra ocupando el predio **No. 273780** de propiedad de los Señores "Jorge Marcelo Recalde Simbaña y otros"; Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 132 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **"Las Palmeras" IV etapa**, que se encuentra ocupando los predios **No. 5552856** de propiedad de los Señores "Chasipanta Ango José Sergio y otros"; **No. 5552858** de propiedad de los Señores "Chasipanta Ango María Graciela y otros"; **No. 594878** de propiedad de los Señores "Chuquimarca Pasaconche María Ramona y otros"; y **No. 593740** de propiedad de los Señores "Chuquimarca Vilatuña José Emilio y otros", Zona Los Chillos, Parroquia La Merced, Expediente No. 112 ZCH.


2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y

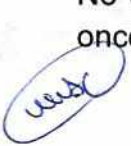
ACTA No. 002-UERB-OC-2018

Consolidado de Interés Social denominado "**Yanahuaico**", que se encuentra ocupando los predios **No. 5324731** de propiedad del Señor "Chiguano Guacanguilla Bernardo"; y **No. 5791513** de propiedad de los Señores "Chiguano Guacanguilla Bernardo y otra", Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 121 ZCH.

3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **San Juan de Conocoto "Sector Mora"**, que se encuentra ocupando el predio **No. 275968** de propiedad de los Señores "Segundo Ángel Mora Zurita y otros"; Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 131 ZCH.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**Santo Domingo de Conocoto Sector Flores**", que se encuentra ocupando el predio **No. 339246** de propiedad de los Señor "Edison Flores Fernández y otros", Zona Los Chillos, Parroquia Conocoto, Expediente No. 136 ZCH.
5. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 006-UERB-OC-SOLT-2018, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**San José de la Salle**", que se encuentra ocupando el predio **No. 273780** de propiedad de los Señores "Jorge Marcelo Recalde Simbaña y otros"; Zona Los Chillos, Parroquia Amaguaña, Expediente No. 132 ZCH.

Analizado el contenido de los informes tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueban los Informes mencionados, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúen su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

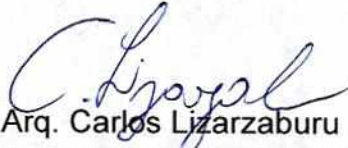
No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas. 



ACTA No. 002-UERB-OC-2018

0085

OCHENTA Y CINCO




Arq. Carlos Lizarzaburu

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN

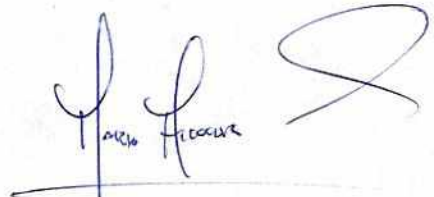
Y

SOCIO ORGANIZATIVO

“REGULA TU BARRIO” – OFICINA CENTRAL



Dr. Fernando Quintana
RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC

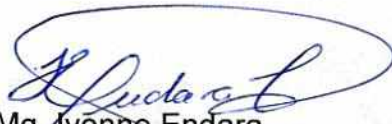


Arq. Pablo Alcocer
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-OC


ACTA No. 002-UERB-OC-2018

0084

OCHENTA Y CUATRO



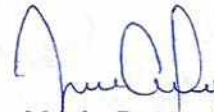
Mg. Ivonne Endara
**ADMINISTRADORA ZONA
LOS CHILLOS**



Abg. María Augusta Carrera
**DIRECTORA DE ASESORÍA
JURÍDICA ZONA LOS CHILLOS**



Ing. Daniel Suárez
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE
TERRITORIO ZONA LOS CHILLOS**



Arq. María Belén Cueva
**DELEGADA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO**



Ing. Luis Albán
**DELEGADO
DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE RIESGO**



Arq. Elizabeth Ortiz
**DELEGADA
SECRETARÍA DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA**

0083

OCIENTA Y TRES

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

**EXPEDIENTE Nº 131 ZCH
 INFORME Nº. 05-UERB-OC-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



83

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA"
 Parroquia: CONOCOTO
 Barrio/Sector: SAN JUAN DE CONOCOTO
 Administración Municipal: LOS CHILLOS

| | | | |
|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|
| — Drenajes | ■ Protec Beaterio | ■ Resid Urbano 1 | ■ Resid Rural 2 |
| □ Lotes | ■ Industrial 2 | ■ Resid Urbano 2 | ■ P. Eco/Conser. Patr. N |
| USO_RUQ_VI | ■ Industrial 3 | ■ Resid Urbano 3 | ■ RN/Prod. Sostenible |
| ■ Agrícola Resid. | ■ Industrial 4 | ■ Resid Urbano 1A | ■ RNVR |
| ■ Área promoción | ■ Parromental | ■ Resid Urbano 1QT | |
| ■ Equipamiento | ■ Multiple | ■ Resid Rural 1 | |

Sol



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado San Juan de Conocoto Sector Mora, se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, se origina aproximadamente en el año de 1996, producto de la venta de derechos y acciones de un lote de terreno, donde, ante la necesidad de contar con una vivienda digna, los moradores se asientan en el territorio creando el asentamiento que actualmente cuenta con una consolidación del 100% en función de los 11 lotes existentes.

De la inspección de campo realizada al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado San Juan de Conocoto Sector Mora, por parte de la UERB-OC, se recomienda que el asentamiento sea considerado de interés social, en función de que la mayoría de los moradores son de escasos recursos económicos, en su gran mayoría tienen pequeños negocios propios. Los moradores manifiestan que un 50% de ellos no tienen estabilidad laboral, y solo el 55% de ellos logran satisfacer la canasta básica. El asentamiento cuenta con todos los servicios básicos gracias a la gestión de los moradores, mas no cuentan con una seguridad jurídica sobre la propiedad de sus lotes, que permita mejorar la calidad de vida del sector.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener servicios básicos, y sus escrituras individuales durante más de 22 años, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso de regularización al Sr. Oswaldo Caisa.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

| | |
|--|--|
| ASENTAMIENTO DENOMINADO: | San Juan de Conocoto " Sector Mora" |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | AD-HOC |
| PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL: | Sr. Oswaldo Caiza |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 24 años |
| CONSOLIDACION: | 100 % |
| Nº DE LOTES: | 11 |
| POBLACIÓN BENEFICIARIA: | 44 |
| DOCUMENTOS ANEXOS: | <ul style="list-style-type: none"> • Acta Asamblea, de fecha 09 de mayo del 2018, mediante la cual el asentamiento elige a su representante. • Listado de Copropietarios |

INFORME LEGAL

| | |
|---|--|
| <p>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO</p> <p>"SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA"</p> <p>El Asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "San Juan de Conocoto sector Mora", se encuentra asentado sobre un macro lote de terreno, situado en la Parroquia de Conocoto, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p> | |
| MACRO LOTE | |
| DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD | LOTE DE TERRRENO NUMERO VEINTE Y UNO, SITUADO EN LA PARTE ALTA DE LA ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN, HOY BARRIO SAN JUAN |
| PARROQUIA | CONOCOTO |
| CERTIFICADO DE GRAVAMENES | CERTIFICADO No. 239725 / TRAMITE 190497 |

| | |
|---|--|
| FECHA EMISION | 20 JUNIO DE 2018 |
| LINDEROS | <p>NORTE.- carretero que conduce a la Hacienda Pisingalli, en treinta y un metros con veinte centímetros.</p> <p>SUR.- propiedad de los herederos de Manuel Morocho en una extensión de dieciséis metros con cuarenta centímetros y con propiedad de Francisco Amagua en trece metros con sesenta centímetros, que da un total de treinta metros por ese lindero sur.</p> <p>ORIENTE.- terrenos de la antigua vendedora en una extensión total de noventa y dos metros, dividida en dos tramos.</p> <p>OCCIDENTE.- con propiedad de Manuel Gualotuña Chaqui, en una longitud total de cincuenta y nueve metros con setenta centímetros, dividida en dos tramos que forman ángulo, siendo paralelas al lindero Oriente.</p> |
| SUPERFICIE | 2.280,00 m2 |
| PROPIETARIOS | <ol style="list-style-type: none"> 1. BLANCA GLADYS MORA ZURITA, soltera. 2. MANUEL MORA ZURITA, soltero. 3. MARIA MERCEDES MORA ZURITA, casada con Luis Canchignia Pilataxi. 4. MARIA MAGDALENA MORA ZURITA, casada con Jorge Aníbal Lema Caiza. 5. MARIA OLGA ZURITA, casada con Segundo Manuel Chauca Tipan. 6. MARIA GERTRUDIS ZURITA, casada con Oswaldo Caiza Iñacasha. 7. ENRIQUE MORA ZURITA, casado con María Concepción Quinga Canchignia. 8. MARIA EULALIA MORA ZURITA, casada con Segundo Fidel Ortíz Cumbal. 9. SEGUNDO ANGEL MORA ZURITA, casado con María Francisca Gualotuña Logacho. |
| FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES | <p>a) Mediante escritura celebrada el 30 de diciembre de 1994, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores, inscrita el 7 de marzo de 1997, Názaria Zurita Morocho y Ángel Mora Morocho VENDEN a favor de BLANCA GLADYS MORA ZURITA, MANUEL MORA ZURITA, MARIA MERCEDES MORA ZURITA, MARIA MAGDALENA MORA ZURITA, MARIA OLGA ZURITA, MARIA GERTRUDIS ZURITA, ENRIQUE MORA ZURITA, MARIA EULALIA MORA ZURITA Y SEGUNDO ANGEL MORA ZURITA, solteros los dos primeros y casados los demás, los derechos y acciones equivalentes al 85%, que están fincados en el lote veinte y uno, ubicado en la parte alta de la antigua hacienda San Agustín, hoy Barrio San Juan de la parroquia Conocoto.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>b) Mediante escritura Rectificatoria celebrada el 28 de noviembre de 1996, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores, inscrita el 7 de marzo de 1997, Nazaria Zurita Morocho y Ángel Mora Morocho, por una parte y por otra parte los señores BLANCA GLADYS MORA ZURITA, MANUEL MORA ZURITA, MARIA MERCEDES MORA, ZURITA, MARIA MAGDALENA MORA ZURITA, MARIA OLGA ZURITA, MARIA GERTRUDIS ZURITA, ENRIQUE MORA ZURITA, MARIA EULALIA MORA ZURITA Y SEGUNDO ANGEL MORA ZURITA, solteros los dos primeros y casados los demás, rectifican la venta en el sentido de que la venta se hace de las cinco sextas partes de los cuales son propietarios los vendedores y no el inmueble como cuerpo cierto; que están fincados en el lote veinte y uno, ubicado en la parte alta de la antigua hacienda San Agustín, hoy Barrio San Juan de la parroquia Conocoto.</p> <p>c) Mediante escritura celebrada el 7 de mayo de 1997, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores, inscrita el 10 de junio de 1997, Rosa Elvira Morocho, casada VENDE a favor de BLANCA GLADYS MORA ZURITA, soltera, MANUEL MORA ZURITA, soltero, MARIA MERCEDES MORA, ZURITA, casada con el señor Luis Canchigna Pilataxi, MARIA MAGDALENA MORA ZURITA, casada con el señor Jorge Anibal Lema Caiza, MARIA OLGA ZURITA, casada con el señor Segundo Manuel Chauca Tipán, MARIA GERTRUDIS ZURITA, casada con el señor Oswaldo Caiza Ñacasha, ENRIQUE MORA ZURITA, casado con la señora María Concepción Quinga Canchignia, MARIA EULALIA MORA ZURITA casada con el señor Segundo Fidel Ortiz Cumbal, Y SEGUNDO ANGEL MORA ZURITA, casado con la señora María Francisca Gualotuña Logacho los derechos y acciones equivalentes a la una sexta parte fincados en el lote veinte y uno, ubicado en la parte alta de la antigua hacienda San Agustín, hoy Barrio San Juan de la parroquia Conocoto, por lo que con esta transferencia los compradores consolidando la totalidad de dicho bien raíz, ya que son dueños de las cinco sextas partes de derechos y acciones adquiridos mediante compra.</p> |
| <p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p> | <p>NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 11 de marzo de 1986, se encuentra inscrito el oficio 0243-JQPP, de fecha 10 de marzo de 1986, del Juzgado Quinto de lo Penal de Pichincha, dentro de la causa seguido en contra de Jesús Alirio Enríquez y Otros, por tráfico de estupefacientes donde se dispone oficiar la Prohibición de enajenar de los bienes de Manuel Mora, pudiendo tratarse de un homónimo. |

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición del macro lote donde se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Juan sector Mora", de la parroquia Conocoto, y conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|--|--|---|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|--------|--------------|-------|
| Nº de Predio: | 275968 ✓ | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 22303 08 002 001 ✓ | | | | | | | |
| REGULACIONES SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | A8 (A603-35) ✓ | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 600 m2 ✓ | | | | | | | |
| Forma de Ocupación del suelo | (A) Aislada ✓ | | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | (RU1) Residencial Urbano 1 ✓ | | | | | | | |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano ✓ | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI - NO) | Zonificación: | D3 (D203-80) | | | | | |
| | SI | Lote mínimo: | 200 m2 | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | (D) Sobre Línea de Fábrica | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | (RU1) Residencial Urbano 1 | | | | | |
| Cambio Clasificación del Suelo: | NO | Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano ✓ | | | | | | |
| Número de lotes | 11 ✓ | | | | | | | |
| Consolidación: | 100% ✓ | Obras Civiles Ejecutadas (Vías) | Calzadas | 70% ✓ | Aceras | N/A ✓ | Bordillos | N/A ✓ |
| | | Obras de Infraestructura Existentes: | Agua Potable | 100% ✓ | Alcantarillado | 100% ✓ | Electricidad | 30% ✓ |
| Anchos de vías y Pasajes | CALLE General LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ (PÚBLICA) 12.00 m ✓ | | | Pasaje Oe6D AUGUSTO MARURI 3.90m ✓ | | | | |

| | | | |
|------------------------------------|----------|-----|---------|
| Área Útil de Lotes | 1.918,59 | m2. | 85.78 % |
| Área de Pasaje | 286,82 | m2 | 12.82 % |
| Área Afectación Vial (LOTES) | 27,21 | m2 | 1,22 % |
| Área Afectación Vial (MACROLOTE) | 3,95 | m2 | 0.18% |
| Área bruta del terreno(Área Total) | 2.236,57 | m2. | 100% |

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:

| EXCEPCIONES | LOTE | ÁREA (m ²) |
|-------------|----------|------------------------|
| | 1 ✓ | 146,92 ✓ |
| 2 ✓ | 146,86 ✓ | |
| 3 ✓ | 177,12 ✓ | |
| 5 ✓ | 175,33 ✓ | |
| 6 ✓ | 172,30 ✓ | |

ANEXO TÉCNICO:

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA: ✓

- Informes de Regulación Metropolitana N° 679134, de fecha 17 de Octubre 2018. ✓

PLANOS:

- Implantación general, cortes de vías y pasajes, cuadro de áreas y linderos, cuadro de resumen de áreas y ubicación, firmado por el profesional Arq. Edwin Semblantes, con fecha Octubre 2018. ✓
- 1 CD con archivo digital.

INFORME DE NOMENCLATURA: ✓

- Oficio N° 663-GP3066, con fecha 28 de Agosto del 2018, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. ✓

| |
|---|
| <p>INFORME TÉCNICO UERB:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe Técnico N° 05-UERB-OC-2018 de fecha 13 de Septiembre del 2018, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote. <p>INFORMES REPLANTEO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio N° 981 GU-AMZT, con fecha 24 de Septiembre del 2018, emitido por la Administración Zonal Los Chillos. <p>INFORMES DMC:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio N° DMC-UFAC-13044, con fecha 17 de octubre del 2018, que contiene Cédula Catastral en unipropiedad documento No. 4758 del 15 de octubre del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. <p>INFORME DMGR:</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio N° SGSG-DMGR-2018-882, de fecha 18 de septiembre de 2018 e Informe No.266-AT-DMGR-2018, fecha 14 de septiembre del 2018, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. |
|---|

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

INFORME DE RIESGOS:

- El informe No. 266-AT-DMGR-2018, fecha 14 de septiembre del 2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" de la Parroquia Conocoto, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" en general presenta un Riesgo Moderado frente a procesos de deslizamientos.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" de la Parroquia Conocoto presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "San Juan de Conocoto Sector Mora" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Conocoto, informarse

periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

Recomendaciones Generales

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Moras" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado*

cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Mora" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

- Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de D3 (D203-80); Lote mínimo 200m²; (D) Sobre línea de Fábrica; (RU1) Residencial Urbano 1. Adicionalmente se mantiene la Clasificación del Suelo en (SU) Suelo Urbano.

LOTES POR EXCEPCIÓN

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 1, 2, 3, 5 y 6.

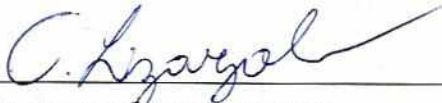
ÁREAS VERDES

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA", se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece: " en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de Asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje."

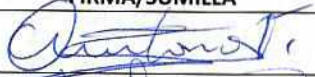

SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA", Parroquia "Conocoto", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



ARQ. CARLOS LIZARABURU
 Delegado de la Dirección UERB –
 Oficina Central

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|---|
| ELABORADO POR: | DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL | 30/10/2018 |  |
| ELABORADO POR: | ARQ. PABLO ALCOGER RESPONSABLE TÉCNICO | 30/10/2018 |  |

77

ORDENANZA No.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). ✓

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto “Sector Mora”, al inicio del proceso de regularización contaban con 24 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza cuentan con años de asentamiento, una consolidación del 100% y 44 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto “Sector Mora”, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad. ✓

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de*

ORDENANZA No.

los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 reformado del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como la declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen con las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

ORDENANZA No.

- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 30 de octubre del 2018 en la Administración Zonal Los Chillos, integrada por: Mg. Ivonne Endara, Administradora Zona Los Chillos; Abg. María Augusta Carrera, Directora del Departamento Jurídico Zona Los Chillos; Ing. Daniel Suárez, Director de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Carlos Lizarzaburu, Delegado de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativo; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Oficina Central, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico No.005-UERB-OC-SOLT-2018, de 30 de octubre del 2018, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: San Juan de Conocoto "Sector Mora", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x) 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2, numeral 1, artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO 275968 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN JUAN DE CONOCOTO "SECTOR MORA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", ubicado en la parroquia Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ORDENANZA No.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", se comprometen a respetar las características de los Lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por lo tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de sanciones correspondientes.

Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|---|------------------------------|
| Predio Número: | 275968 ✓ |
| Zonificación actual: | A8 (A603-35) ✓ |
| Lote mínimo: | 600m2 ✓ |
| Forma ocupación del suelo: | (A) Aislada ✓ |
| Uso principal del suelo: | (RU1) Residencial Urbano 1 ✓ |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano ✓ |
| Número de lotes: | 11 ✓ |
| Área útil de lotes: | 1.918,59 m2 ✓ |
| Área de Pasaje: | 286,82 m2 ✓ |
| Área de Afectación Vial (Lotes) | 27,21 m2 ✓ |
| Área de Afectación Vial (MACRO LOTE) | 3,95 m2 ✓ |
| Área bruta del terreno (Área Total) | 2.236,57 m2 ✓ |

El número total de lotes es de 11, signados del uno (1) al once (11) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados, modificarán la zonificación para los 11 lotes, conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80); Lote mínimo: 200 m2; Forma de

ORDENANZA No.

Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RU1) Residencial Urbano 1.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los lotes 1, 2, 3, 5 y 6.

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Los Chillos, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de la obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 266-AT-DMGR-2018, fecha 14 de septiembre del 2018, el mismo que estable:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora" de la Parroquia Conocoto, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora" en general presenta un Riesgo Moderado frente a procesos de deslizamientos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora" de la Parroquia Conocoto presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

ORDENANZA No.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- *Protección y control:* Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- *Acciones Activas:* Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- *Acciones Pasivas:* Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

ORDENANZA No.

- *Los propietarios/poseionarios de los lotes de San Juan de Conocoto "Sector Mora" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Al encontrarse el AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Conocoto, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.*
- *Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*
- *Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.*

ORDENANZA No.**Recomendaciones Generales**

- *Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "San Juan de Conocoto Sector Moras" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC San Juan de Conocoto "Sector Mora" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

La Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el informe de Regulación Metropolitana (I.R.M), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 7.- De los pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de ... años de existencia, con 100% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

ORDENANZA No.

Se aprueban los pasajes y escalinatas con los siguientes anchos:

Pasaje Oe6D AUGUSTO MARURI 3.90 m ✓

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas: 30% ✓

Electricidad: 70% ✓

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Los Chillos realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 13.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado San Juan de Conocoto "Sector Mora", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario

ORDENANZA No.

Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad. *

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de del 20...- Quito,

Abg. Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el- Distrito Metropolitano de Quito,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0043

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by CESAR DAVID LEON
ALVAREZ
Date: 2018.06.20 12:31:20 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 190497

Número de Petición: 203116

Fecha de Petición: 14 de Junio de 2018 a las 14:02

Número de Certificado: 239725

Fecha emisión: 20 de Junio de 2018 a las 12:30

Referencias: 07/03/1997-PRO-2751f-3282i-8444r 10/06/1997-PRO-6984f-8553i-22178r

Tarjetas: T00000268519

Matriculas: =

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número Veinte y uno, situado en la parte alta de la antigua hacienda San Agustín, hoy barrio San Juan, de la parroquia cnoocoto de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

BLANCA GLADYS MORA ZURITA, soltera; MANUEL MORA ZURITA, soltero. MARIA MERCEDES MORA ZURITA, casada el señor Luis Canchigna Pilataxi, MARIA MAGDALENA MORA ZURITA, casada con el señor Jorge Anibal Lema Caiza; MARIA OLGA ZURITA, casada con el señor Segundo Manuel Chauca Tipàn, MARIA GERTRUDIS ZURITA, casada con el señor Oswaldo Caiza Iñacasha, ENRIQUE MORA ZURITA, casado con la señora María Concepción Quinga Canchignia; MARIA EULALIA MORA ZURITA, casado con el señor Segundo Fidel Ortiz Cumbal y SEGUNDO ANGEL MORA ZURITA, casado con la señora María Francisca Gualotuña Logacho.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte mediante compra de las cinco sextas partes, a los cónyuges Nazaria Zurita Morocho y Angel Mora Morocho, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Rectificada, según escritura otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Gustavo flores, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Y la una sexta parte, mediante compra a rosa Elvira zurita Morocho, según escritura otorgada el siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Gustavo Flores, inscrita el diez de junio de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas 44, número 102, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 117 y con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se encuentra inscrito el oficio número 0243-JQPP, de diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, del Juzgado Quinto de lo Penal de Pichincha, dentro de la causa penal seguida en contra de JESUS ALIRIO ENRIQUEZ Y OTROS, por tráfico de estupefacientes mediante providencia respectiva se ha dispuesto oficiar la prohibición de enajenar los bienes de MANUEL MORA, entre otros.- Se aclara que puede tratarse de un homónimo.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DFVA

Revisión: RFDU

Documento firmado electrónicamente



DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

